



MH/MGA/KPT

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 31 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTA SEREMI (EX - CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA) Y CORPORACIÓN CULTURAL DE ANTOFAGASTA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2018, LÍNEA 3: INSTITUCIONES Y ORGANISMOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR, DEL SISTEMA NO FORMAL DE EDUCACIÓN/DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000126

ANTOFAGASTA,

02 AGO 2018

VISTO.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°10 de 2017, por medio de la cual se derogan los artículos 7º, 15 y 16 de la Resolución N° 1.600, de 2008, y se fijan nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón de los actos administrativos en materias de personal, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Decreto Exento Ra N° 122509/16/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, que establece el orden de subrogación, en la Resolución Exenta N° 854 DE 2017, que aprueba las bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 2561, de 2017, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, ambas dictadas en el marco del concurso público, Convocatoria 2017 del Fondo de Fomento del Arte en la Educación.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el numeral 1º del artículo 3º de la referida Ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al

MH/MGA/KPT

desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7° de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1° del artículo 3° de la Ley.

Que, a su vez, el artículo 39 de dicha Ley, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo”–, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Por otro lado, el numeral 27) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales, establece que corresponde a estos/as últimos/as “suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos hasta la cuantía no superior a 5000 UTM, financiados por el Fondo de Fomento del Arte en la Educación respecto de entidades beneficiarias situadas en su respectiva región, así como girar letras de cambios referidas a estos convenios en caso de extenderse este tipo de documentos, y ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento de estos convenios”.

Que, entre otras, son funciones de esta Subsecretaría, es establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplando para estos objetivos.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Ex Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 854, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2561, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 456132, cuyo Responsable es Corporación Cultural de Antofagasta, procediéndose con fecha 31 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 86, de 2018, del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, II Región de Antofagasta.

Que, el Responsable, con fecha 4 de junio de 2018, presentó ante esta Seremi una solicitud para modificar el convenio ya referido, consistente en solicitar prórroga del plazo de ejecución proponiendo como fecha de cierre al 30 de septiembre de 2018; solicitud de readecuación de


MIH/MGA/KPT

presupuesto conforme detalla en su presentación y solicitud de cambio de miembro en equipo de trabajo.

Que en mérito de lo anterior con fecha 13 de junio de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 13 de junio de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 456132, financiado por el Fondo de Fomento del Arte en la Educación Concurso Público Convocatoria 2018, en la Línea 3: Instituciones y Organismos que Imparten Formación Artística y Cultural especializada para niños, niñas y jóvenes en edad escolar del sistema no formal de educación, modalidad difusión y extensión artística, Convocatoria 2018, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, LÍNEA DE INSTITUCIONES
Y ORGANISMOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR, DEL
SISTEMA NO FORMAL DE EDUCACIÓN,
MODALIDAD DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA
CONVOCATORIA 2018**

En Antofagasta de Chile, a 13 de junio de 2018, comparecen, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta, RUT No 61.975.900-1, en adelante la "SEREMI", representado legalmente para estos efectos por doña Gloria Valdés Valdés, Secretaria Regional Ministerial, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 253, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, y Corporación Cultural de Antofagasta, rol único tributario N° 71.186.200-5, representada legalmente por doña Karen Rojo Venegas, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Sucre N° 433, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, para proceder a firmar el presente documento, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Instituciones y Organismos que imparten Formación Artística y Cultural Especializada para Niños, Niñas y Jóvenes en Edad Escolar, del Sistema no Formal de Educación, Modalidad de Difusión y Extensión Artística, del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 854, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 456132 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°086, de 27 de febrero del 2018, presentó ante esta SEREMI una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en lo siguiente: solicitud propuesta de re-itemización, prórroga para entrega informe final del proyecto y solicitud cambio de miembro del equipo de trabajo. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es consistente y no afecta el espíritu inicial del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en los siguientes sentidos:

1. Se cambia la fecha de término del proyecto para el día 30 de septiembre de 2018, con el fin de poder cumplir con todas las actividades programadas del proyecto.


MIH/MGA/KPT

2. Cambio de integrante de equipo de trabajo, cargo de "Encargado de Mediación Artística", de la Srta. Luz Sofía Domic Siede, cédula nacional de identidad n° [REDACTED] por el Sr. Michel Ramírez Plaza, cédula nacional de identidad n° [REDACTED]. Se adjunta carta de desistimiento de la Srta. Luz Sofía Domic Siede, carta de compromiso y antecedentes de nuevo integrante que viene a reemplazar a Encargado de Mediación Artística.
3. Se solicita una propuesta de re-itemización de fondos, la cual se ve reflejada en el siguiente cuadro:

PROPUESTA DE REITIMIZACION			
Nombre del Proyecto : Temporada de extension Artística de La Escuela de Ballet de la Corporación Cultural de Antofagasta			
Folio del Proyecto : 456132			
MONTOS ORIGINAL		MONTOS PROPUESTOS	
ITEM HONORARIOS	\$	ITEM HONORARIO	
ENCARGADA DE MEDIACION ARTISTICA	\$ 2.222.220	ENCARGADO DE MEDIACION ARTISTICA	\$ 1.111.110
SUBTOTAL	\$ 2.222.220	SUBTOTAL	\$ 1.111.110
ÍTEM OPERACIONES		ÍTEM OPERACIONES	
SERVICIOS ARTISTICOS BAILARIN	\$ 750.000	SERVICIOS ARTISTICOS BAILARIN	\$ 361.110
SERVICIOS ARTISTICOS BAILARINA	\$ 1.000.000	SERVICIOS ARTISTICOS BAILARINA	\$ 2.500.000
PIEZAS GRAFICAS PARA DIFUSION	\$ 840.021	PIEZAS GRAFICAS PARA DIFUSION	\$ 940.000
SERVICIO TECNICO DE AUDIO E ILUMINACION	\$ 444.444	SERVICIO TECNICO DE AUDIO E ILUMINACION	\$ 222.222
SERVICIO FOTOGRAFO	\$ 166.665	SERVICIO FOTOGRAFO	\$ 166.665
TRANSPORTE DE ELENCO ANTOFAGASTA TALTAL 15 PERSONAS	\$ 510.000	TRANSPORTE DE ELENCO ANTOFAGASTA TALTAL 15 PERSONAS	\$ 750.000
		TRANSPORTE FLETES TALTAL	\$ 600.000
		ALIMENTACION	\$ 188.043
SUBTOTAL	\$ 3.711.130	SUBTOTAL	\$ 5.728.040
ÍTEM INVERSIÓN		ÍTEM INVERSIÓN	
PISO TATAMI TRANSPORTABLE PARA TRABAJO FISICO Y DANZA 36MTZ	\$ 388.800	PISO TATAMI TRANSPORTABLE PARA TRABAJO FISICO Y DANZA 20MTZ	\$ 250.000
FONDO ESCENOGRAFICO DE ESCENARIO (02 TELON TRANSPORTABLE)	\$ 780.000		\$ 0
VESTUARIO PEDRITO Y EL LOBO	\$ 777.777	VESTUARIO PEDRITO Y EL LOBO	\$ 790.777
PARLANTE EQUIPO POTENCIADO TRANSPORTABLE AMPLIFICACION AUTONOMO	\$ 95.490	PARLANTE EQUIPO POTENCIADO TRANSPORTABLE AMPLIFICACION AUTONOMO	\$ 95.490
SUBTOTAL	\$ 2.042.067	SUBTOTAL	\$ 1.136.267
TOTAL	\$ 7.975.417	TOTAL	\$ 7.975.417

Todo lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 04 de junio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 31 de enero de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 086, de 27 de febrero del 2018, de esta Dirección Regional.


M/R/MGA/KPT

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de esta SEREMI.

La personería de doña Gloria Valdés Valdés, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta para comparecer en representación esta Repartición Pública, consta en Decreto Exento N° 6 de fecha 26 de marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombre Secretarios Regionales Ministeriales de las Regiones que indica. La personería de Karen Rojo Venegas, cédula de identidad N° 13.870.077-1 para comparecer en representación del Representante legal, consta de Acta N° 6 Asamblea Ordinaria de Directores Periodo 2016-2018 Repertorio N° 3969-2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



GLORIA VALDÉS VALDÉS
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA



KAREN ROJO VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Seremi, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 86, de 2018, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.


MH/MGA/KPT

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, por esta Seremi, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Seremi, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".


IVO BLAZA OCAMPO.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA. (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Antofagasta, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 CORPORACIÓN CULTURAL DE ANTOFAGASTA, SUCRE Nº 433, Comuna de Antofagasta.

MH/MGA/KPT